



PODER LEGISLATIVO
XV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

Con fundamento en el artículo 105 y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, el que suscribe Diputado Esteban Ojeda Ramírez del Partido MORENA, presento a la Consideración del pleno de esta Asamblea PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Cerro Atravesado es uno de los puntos de referencia más conocidos en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, se encuentra ubicado al oriente de nuestra ciudad capital, está rodeado por la avenida Margarita Maza de Juárez, el Boulevard Luis Donaldo Colosio y el Libramiento Norte La Paz-El Tecolote, además de colindar con las Colonias Roma, 20 de Noviembre, Benito Juárez, Flores Magón, y El Cardonal, Mide aproximadamente 3000 metros de longitud, se eleva majestuoso 261 metros sobre el nivel del mar.

En dicha área, además se encuentra El Cerro de la Cruz de Piedra, en ellos se llevan a cabo distintas actividades de esparcimiento, senderismo

y práctica de diversas actividades de preparación y acondicionamiento físicos, por parte de cientos de personas que desde hace mucho han venido aprovechando estos cerros para tales propósitos, inclusive, desde el punto más elevado se puede contemplar el paisaje local, donde se aprecia majestuosa e imponente, la legendaria y hermosa Bahía de La Paz.

Dicho sitio ha sido incorporado en los mitos y leyendas locales, como el destino de fabulosos tesoros piratas; es ya, parte del imaginario colectivo y de las tradicionales leyendas paceñas. Este mítico espacio geográfico, actualmente es utilizado por cientos de personas que practican algún deporte y a los que se suman estudiantes de ecoturismo, boys scouts, senderistas, adolescentes, hombres y mujeres de diferentes condición social, que diariamente ascienden y descienden al cerro atravesado, elevando considerablemente la cantidad de sus visitantes durante los períodos vacacionales.

En dicha zona, a lo largo del tiempo se han venido presentando distintos desafíos, que van desde la garantía de la seguridad para las personas que lo transitan, la prevención de algún incendio, y la acotación del crecimiento de la mancha urbana, frente a los cuales, los usuarios de El Cerro Atravesado, preocupados por la conservación y mantenimiento del mismo, se han organizado y nombrado un Comité que le han denominado “Salvemos el Cerro Atravesado” constituido por deportistas, profesionistas diversos que frecuentan asiduamente dicho espacio.

El “Comité salvemos el cerro atravesado” han recolectado ____ cientos de firmas y han solicitado a su servidor Esteban Ojeda Ramírez, ser el conducto para elevar este punto de acuerdo, por estar dentro de la

demarcación geográfico-electoral del Tercer Distrito Local, y hemos llegado a considerar la conveniencia de que dicha zona y la comprendida en el cerro aledaño denominado “Cruz de Piedra”, sean reconocidos por las autoridades como espacios donde debe privilegiarse la continuidad de su preservación y el uso que ha venido dándose, a través de la adopción de alguna figura reconocida en el marco jurídico local; que permita su conservación como área protegida en bien de la sociedad paceña.

Es así que en voz de Gerardo Tirado Cantú, presidente del Comité, me hicieron llegar recientemente un documento acompañado con___ firmas, como lo he citado anteriormente, luego de revisar el contenido de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y otros ordenamientos, es que presento en este acto mediante **proposición con punto de acuerdo**, la petición al Gobernador del Estado, a fin que considerare la viabilidad de que sea decretada dentro de alguna categoría de protección estatal a dicha zona, de conformidad con el marco jurídico correspondiente.

Se sugiere específicamente que el termino pudiera ser decretada como una **zona protegida de jurisdicción estatal**, cuya finalidad sea el desarrollo de actividades recreativas, deportivas y de conservación del medio ambiente, evitando el uso habitacional de dicha zona.

En virtud de que la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado, prevé que la protección, ordenamiento y gestión del paisaje como un elemento cultural, ambiental y social que constituye un recurso fundamental para la actividad económica y la consolidación de la identidad sudcaliforniana, además de que permite definir espacios en los que el Gobierno del Estado pueda determinar limitaciones en cuanto a las

actividades humanas, a fin de que éstas garanticen un uso y aprovechamiento social y estatalmente convenientes y cuyo establecimiento sea de interés general y de utilidad pública, en las denominadas áreas naturales protegidas, razón y fundamentos por la que presentamos a consideración de este pleno, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Décima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California Sur, Lic. Carlos Mendoza Davis, a que en el ejercicio de sus facultades y atribuciones, dé inicio al procedimiento establecido en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y otras relacionados con el tema, a efectos de decretar como **Área Natural Protegida, la zona del Cerro Atravesado y su adyacente, Cerro de la Cruz de Piedra**, dando respuesta sobre la procedencia de dicha declaratoria, dentro de los plazos contenidos en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente a efectos de iniciar los estudios justificativos para la emisión de dicha declaratoria.

La Paz, Baja California Sur, a 25 de junio de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. PROFESOR ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ